

Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, UNED, Costa Rica
<https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga>
ISSN: 1409-4002 • e-ISSN: 2215-454X

Los desafíos de los cuidados como derecho humano universal a dos siglos de vida independiente

Ana Lucía Fernández-Fernández *
<https://orcid.org/0000-0001-8079-0329>

Resumen

El presente artículo¹ tiene por objetivo explicar cómo el avance de los derechos humanos para las mujeres, específicamente en el acceso a la educación, no ha conllevado necesariamente a la efectiva incorporación de ellas al mercado laboral, con consecuencias manifiestas en los índices de desempleo y pobreza de los hogares costarricenses. Se analiza cómo esta disyuntiva no se resolverá en la medida de que no se resuelva el desafío de transformar la organización social basada en la división sexual del trabajo, por un paradigma de corresponsabilidad social de los cuidados, en donde el Estado, el mercado y las familias compartan de manera colectiva los cuidados de personas dependientes y, al mismo tiempo, se integre la noción de los cuidados como un derecho universal en Costa Rica.

Palabras clave: Corresponsabilidad social de los cuidados, derechos humanos universal, división sexual del trabajo, género, trabajos de los cuidados.

* PhD en sociología, Universidad Libre de Berlín, de Alemania. Investigadora del Instituto de Estudios de Género de la Universidad Estatal a Distancia, de Costa Rica. Profesora de la Maestría Académica en Estudios de las Mujeres, Géneros y Sexualidades, de la Universidad de Costa Rica. Es autora de varios artículos académicos. Correo: anfernandez@uned.ac.cr

¹ Aprobado por el comité editorial de la *Revista Espiga* en sesión del 9 de abril de 2021. La sección en que se publica no es arbitrada mediante el proceso de pares.

Introducción

Los gobiernos latinoamericanos han concentrado esfuerzos en el último decenio del siglo XXI para conmemorar el bicentenario de la independencia, precedidas por la independencia de Haití en 1804, la cual abrió el camino en los siguientes 15 años para que se consolidase la liberación luego de tres siglos de dominación española y portuguesa en la región, en donde Centroamérica, agrupada en la Capitanía General de Guatemala, proclama su independencia en 1821².

Costa Rica, como parte de la Capitanía General de Guatemala, se independiza de España el 15 de septiembre de 1821; sin embargo, no es hasta el 13 de octubre que la noticia llega al país. Después de un periodo convulso y de que en 1838 la Federación Centroamericana cesara sus funciones, Costa Rica, en 1848, se declara República soberana e independiente, bajo el mando de José María Castro Madriz³.

De acuerdo con Díaz Arias⁴, a partir de este momento se empezó a desarrollar la idea de Estado moderno en el país; sin embargo, se cuestiona cuáles han sido los avances específicos de este proyecto nacional para las mujeres costarricenses a través de estos dos siglos de vida independiente.

En ese sentido, cuando se refiere a la historia de Costa Rica, muchas veces los análisis quedan desprovistos del papel que desempeñaron las mujeres en la construcción de la sociedad costarricense desde el siglo XIX hasta la actualidad. No obstante, destacan algunas académicas que han rescatado y analizado el papel de las mujeres en estos procesos a dos siglos de vida independiente⁵.

Muchos años han pasado y, gracias al compromiso y a la lucha del colectivo de mujeres organizadas, hoy las mujeres cuentan con la posibilidad de acceder y participar en el ámbito público, se alcanzó el estatus de ciudadanas y, en general, las mujeres costarricenses han conquistado muchos de los derechos humanos.

Sin embargo, esta utopía no ha sido alcanzada a cabalidad, como se mostrará en las siguientes páginas, a pesar de los avances, la autonomía económica de las mujeres sigue siendo una tarea pendiente, lo que implica mayor desigualdad social y económica para ellas y sus familias. Al mismo tiempo, se analiza cómo la falta de organización social de los cuidados es el desafío más grande para alcanzar la participación real de las mujeres y el ejercicio de la igualdad de condiciones dentro de la sociedad costarricense.

Este artículo tiene por objetivo analizar los principales avances en materia de derechos humanos para las mujeres costarricenses, las repercusiones en la

² Luis Javier Caicedo, «La construcción del bicentenario latinoamericano y los intentos de España por hispanizar la celebración de las independencias», *Caravelle*, n.º 94 (2010): 157-84.

³ Marjorie Serrano, «Reseña de la Independencia de Costa Rica», *Periódico Mensaje*, 14 de setiembre de 2017, acceso: 5 de marzo de 2021, <https://www.periodicomensaje.com/guanacaste/1905-resena-de-la-independencia-de-costa-rica#:~:text=En%201824%20la%20capital%20del,de%20Jos%C3%A9%20Mar%C3%ADa%20Castro%20Madriz>

⁴ David Díaz Arias, *Construcción de un Estado moderno. Política, Estado e identidad nacional en Costa Rica. 1821-1914, Cuaderno de Historia de las Instituciones de Costa Rica, Universidad de Costa Rica 18* (San José: Editorial UCR, 2012).

⁵ Eugenia Rodríguez Sáenz, «Historia de las mujeres y de género en Costa Rica: Avances y desafíos», en *La historiografía costarricense en la primera década del siglo XXI: tendencias, avances e innovaciones*, ed. David Díaz Arias, Iván Molina Jiménez y Ronny Viales Hurtado, 1.a ed. (San José, Costa Rica: Editorial UCR, 2020), 223-70.

transformación de la estructura familiar, los desafíos en la organización social de los cuidados y la necesidad de articular el derecho al cuidado como un derecho humano universal para lograr la igualdad real entre hombres y mujeres en Costa Rica.

Estado de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito educativo, laboral y económico

En el último Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica⁶ se hace un recorrido sobre el estado actual del derecho a la educación de las mujeres, su relación con el ámbito laboral y económico, y, además, se analiza la participación política de las mujeres, el derecho a vivir una vida libre de violencia y los derechos sexuales y reproductivos.

En términos del acceso a la educación, con el consecuente ingreso al mercado de trabajo como la fórmula para ejercer la autonomía femenina, entendida como, «la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía»⁷.

En primer lugar está el derecho a la educación, contemplado así en diferentes convenios internacionales, entre los que se destacan la Declaración de los Derechos Humanos del Hombre en 1948 y, más adelante, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1979, ratificada por el Estado costarricense en 1985, la cual establece, en su artículo 10, la obligatoriedad por parte de los Estados de asegurar el acceso a la educación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres. Actualmente destacan los objetivos 4 y 5 de la Agenda para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que contemplan la educación de calidad y la igualdad de género respectivamente. Asimismo, las legislaciones nacionales señalan la obligatoriedad y el derecho a la educación contemplados así en la Constitución Política, en su artículo 77⁸, en el Código de la Niñez y la Adolescencia⁹ y en el Código de Educación¹⁰, entre otros.

El derecho a la educación es uno de los principios fundamentales para el ejercicio de una vida en igualdad de condiciones, de trato y de trayectoria¹¹ por su interrelación en el espacio futuro con el acceso e incorporación en el espacio público, entendido este último como la esfera del sistema productivo donde se desarrollan los trabajos remunerados y que permite el acceso a generar recursos monetarios propios para ejercer la autonomía económica de manera digna y relacionada, además de hacerlo con la autonomía física y la posibilidad de tomar decisiones propias.

En lo que refiere al derecho a la educación para las mujeres en Costa Rica, las estadísticas muestran números positivos en cuanto al acceso, la paridad en la

⁶ Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica, 1a ed., vol. 11, Colección Estado de los Derechos de las Mujeres en Costa Rica (San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2019).

⁷ CEPAL, «Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Autonomía Económica», Observatorio Naciones Unidas, 2021, 1, <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica>

⁸ Asamblea General Constituyente, «Constitución Política de la República de Costa Rica» (1949).

⁹ Asamblea Legislativa de Costa Rica, «Código de la Niñez y Adolescencia», Pub. L. n.º 7739, Diario Oficial La Gaceta N 26 (1998).

¹⁰ Asamblea Legislativa de Costa Rica, «Código de Educación», Pub. L. n.º 181, Diario Oficial La Gaceta N 59 (1943).

¹¹ Laura C. Pautassi, «El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos», Naciones Unidas, Cepal Mujer y Desarrollo, 87 (2007): 1-50.

matrícula, el rendimiento académico y la permanencia en el sistema educativo¹². Sin embargo, se identifican dificultades en la inserción de las niñas y adolescentes en primaria, debido a que hubo una reducción de la escolarización en general, que pasó de un 99 % entre 2006 y 2009, para bajar, a partir del 2012 y hasta el 2016, a un 93,6 %, con una significancia mayor para las niñas. En términos de educación secundaria, se identifica un aumento creciente de la tasa bruta de escolaridad, puesto que para 2016, específicamente, se alcanzó una tasa de participación neta para las mujeres de 99,1 %, superando a la de los hombres. Cabe subrayar que se presenta mayores números de casos de deserción en secundaria en hombres, lo que permite visibilizar un avance con relación con la educación primaria; sin embargo, todavía sobresalen, como causas de la no permanencia en el sistema educativo para las mujeres, razones que involucran el tener que atender el trabajo doméstico y de cuidados en sus hogares, mientras en el caso de los hombres, sobresalen razones productivas en tanto que salen a trabajar al espacio público en lugar de estudiar.

En el caso de la educación no regular, también prevalece la permanencia y aumento de la participación de las mujeres entre 2010 al 2017; en el caso de la educación técnica secundaria, por cada 100 hombres hubo 121 mujeres estudiando, como una tendencia identificada desde el 2012 hasta el 2017; y respecto a la educación técnica proporcionada por el Instituto Nacional de Aprendizaje, se constata que, para el 2017, el 56,6 % de las personas atendidas fue mujeres¹³.

En la educación superior, se repite la tendencia de una mayor matrícula de mujeres en donde se constató, en ese mismo año, un 54,1 % de mujeres y un 45,9 % de hombres. El gran reto en la educación superior es eliminar los sesgos de género que inciden en la selección de carreras, donde se reproducen estereotipos de género y el sexismo, ya que las cifras de mujeres sobresalen en carreras como educación, derecho, salud y periodismo, mientras que los hombres escogen carreras en ingenierías, ciencias naturales y tecnologías.

También se determinó que las actitudes sexistas y los estereotipos de género afectan el desempeño de las mujeres y sus elecciones. Esas decisiones, a su vez, tienen efectos en el mercado laboral, que se reflejan, por ejemplo, en el hecho de que entre ellas el desempleo tiende a ser mayor. Otra diferencia es que, si bien las profesionales jóvenes asalariadas muestran una proporción en puestos de jefatura (1,9 %) relativamente similar a la de los jóvenes (2,1 %), en el grupo de más de 35 años existe una brecha entre un 6,9 % de mujeres jefas y un 14,4 % de hombres en esa categoría. Esto evidencia una menor probabilidad de ascenso para ellas, lo cual se explica en parte por su retiro temprano del mercado laboral. Solo un 10 % de las mujeres que tienen un posgrado ocupa puestos de dirección y gerencia, mientras que entre los hombres con el mismo nivel educativo, la cifra llega al 26 %¹⁴.

Es importante señalar que, a pesar de que las mujeres en Costa Rica se encuentran mayor representadas que los hombres en todos los niveles del sistema educativo, al momento de comparar estas cifras con la inserción laboral y la ocupación de las personas, se identifica una brecha de género en contra de las mujeres.

¹² Instituto Nacional de las Mujeres, Tercer Estado de los...

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ Programa Estado de la Nación, *Sexto informe Estado de la Educación*, 1.a ed. (San José, Costa Rica: Programa Estado de la Nación, 2017), 67.
<https://www.estadonacion.or.cr/educacion2017/assets/ee6-informe-completo.pdf>

Por ejemplo, el siguiente cuadro suministrado por el Programa del Estado de la Nación muestra cómo las mujeres que asistieron a la educación superior acceden en menor medida a trabajos remunerados y, al mismo tiempo, se les dificulta más el acceso a puestos de jefatura.

Tabla 1

Participación en el mercado laboral de las personas graduadas de la educación superior, por edad^{a/} y sexo. 2016

Condición laboral	Graduados de 18 a 35 años		Graduados de 36 a 75 años		Sin estudios superiores de 18 a 75 años ^{b/}	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Ocupados	85,8	77,8	84,1	70,1	77,8	41,7
Desocupados	5,2	6,5	1,5	2,1	5,5	5,6
Fuera de la fuerza de trabajo	9,0	15,7	14,4	27,8	16,7	52,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ocupan puestos de jefatura	2,1	1,9	14,4	6,9	0,3	0,3

a/ Los rangos de edad se definieron con base a la Ley General de la Persona Joven de Costa Rica y porque para explorar las condiciones del mercado laboral de los profesionales se espera que se hayan graduado a los 24 años y tengan al menos 10 en el mercado de trabajo.

b/ No se incluyen personas con estudios superiores inconclusos.

Fuente: Programa Estado de la Nación, Sexto Informe del Estado de la Educación, 2017.

Esta brecha de género en el nivel de la ocupación para las mujeres que acceden a la educación superior se mantiene e incluso se incrementa a nivel nacional. Si se compara con los datos suministrados por la Encuesta Nacional Continua de Empleo del 2017, se constató una tasa de ocupación por sexo de 68 % para los hombres y 39,9 % para las mujeres; mientras que la tasa de desempleo total a nivel nacional fue de 9,1 % y por sexo fue de 7,8 % para los hombres y 11,3 % para las mujeres¹⁵.

Ahora bien, lo más preocupante es que, si bien la brecha de género en términos de derechos económicos y laborales es negativa para las mujeres, con la pandemia por Covid-19 ha aumentado significativamente. Los últimos datos del trimestre móvil que contempla de noviembre y diciembre de 2020, así como enero 2021, demuestran que la tasa de desempleo aumentó en un 19,1 %, en donde las mujeres presentan cifras más altas (24,6 %) que los hombres (15,2 %); por su parte, disminuye, además, la tasa de ocupación, que bajó a 49,4 %, mientras que por sexo, esta tasa representó para los hombres 61 % y para las mujeres fue de 37,7 %; por último, la participación laboral de los hombres fue del 72 %, en contraste con el de las mujeres, de 50 %¹⁶.

Estos datos muestran que, a pesar de que existen avances significativos en cuanto a las reivindicaciones por acceder en igualdad de condiciones a la esfera pública en Costa Rica, para las mujeres, específicamente en términos de acceso a la educación,

¹⁵ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, *Encuesta Continua de Empleo al primer trimestre 2017: Resultados Generales*, 1.a ed. (San José: INEC, 2017), <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/rece-i-t-2017.pdf>

¹⁶ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, «Desempleo nacional es de 19,1 %», gubernamental, Noticias INEC (gubernamental), 2021, <https://www.inec.cr/noticia/desempleo-nacional-es-de-191>

al empleo y a los recursos económicos como mecanismos para ejercer el bienestar social para todas y, por ende, para el ejercicio de una ciudadanía completa, se puede constatar que todavía no se cuenta con indicadores que demuestren que este avance es completamente igualitario, sino que más bien se identifican desafíos pendientes de resolver.

Pautassi¹⁷ señala que si bien se han generado avances en cuanto a cómo el colectivo de mujeres ha logrado superar las desigualdades y discriminaciones en muchos ámbitos de la vida pública, como por ejemplo, los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos por los Estados a nivel internacional, las legislaciones sobre igualdad de género y no discriminación en el ámbito interno de cada país, así como los planes de igualdad de oportunidades o acciones positivas, entre otros, todavía no se ha integrado y normado a cabalidad en los marcos jurídicos ni la regulación del trabajo de los cuidados para la sociedad en general, por cuanto hoy este fenómeno tiene mayores repercusiones para las mujeres.

En ese sentido, Pautassi¹⁸ asegura que, si bien en el trabajo formal se pueden identificar diferentes conquistas, como por ejemplo las licencias por maternidad, tiempos de lactancia u legislaciones sobre el trabajo doméstico remunerado, todavía no existen regulaciones para las personas ocupadas en la informalidad o quienes asumen los trabajos de los cuidados de forma no remunerada dentro de los hogares. Por lo tanto, el trabajo de los cuidados es definido como,

la acción de ayudar a un niño(a) o a una persona dependiente en el desarrollo y el bienestar de su vida cotidiana. Engloba, por tanto, hacerse cargo de los cuidados material, lo que implica un trabajo; de los cuidados económicos, lo que implica un costo económico y de los cuidados psicológicos, lo que implica un vínculo afectivo, emotivo, sentimental. Puede ser realizado de manera honoraria o benéfica por parientes en el marco de la familia o puede ser realizado de manera remunerada en el marco o no de la familia. La naturaleza de la actividad varía según se realice o no dentro de la familia y también de acuerdo con si se trata o no de una tarea remunerada. Los cuidados no son por definición de carácter remunerado o no remunerado, esto es consecuencia más bien de elecciones políticas, valoraciones culturales compartidas y sistemas de género.¹⁹

La falta de corresponsabilidad social de los cuidados a nivel jurídico, social, económico y cultural por parte de los Estados, la sociedad y el mercado en general, produce un déficit ciudadano para las mujeres, en tanto que sus trayectorias de vidas se ven limitadas por prescindir de su tiempo para cubrir los déficits de cuidados que ninguna otra institución asume, siendo ellas las que a través de mandatos de género que se amparan en el sacrificio, la abnegación y el amor por los «otros», son quienes terminan relegando de su tiempo y su libertad, en tanto que ciudadanas, para dedicarse al trabajo de los cuidados, es así como se producen las dobles y triples jornadas²⁰ de trabajo para ellas. Al mismo tiempo, y por la misma circunstancia, son las mujeres quienes no logran acceder a trabajos remunerados de calidad o no pueden permanecer en el empleo, debido a que no cuentan con el apoyo de otras instancias

¹⁷ Pautassi, «El cuidado como...», 2007.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Rosario Aguirre et al., «Los cuidados en la agenda de investigación y en las políticas públicas en Uruguay», *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, n.º 50 (2014): 49.

²⁰ INAMU, INEC, Encuesta Nacional de Uso del tiempo 2017. Resultados generales (San José: INEC, 2018), <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reenut2017.pdf>

o personas que cuiden a los infantes, personas adultas mayores o con discapacidad dentro de las familias, para ellas salir a trabajar de forma digna. Este círculo de desigualdad estructural repercute en el acceso a ingresos económicos suficientes para mantener a los hogares y, sobre todo, incide en los hogares con jefatura femenina monoparentales, que son quienes integran el mayor número de hogares pobres y en pobreza extrema del país.

Según la Encuesta Nacional de Hogares de 2017, el porcentaje total de hogares pobres monoparentales con jefatura femenina fue de 44,8 %, el porcentaje de pobreza no extrema fue de 44,3 % y en pobreza extrema de 46,1 %²¹. Para el 2020, el total de hogares pobres fue de 26 %, de los cuales el 45 % tiene una jefatura femenina²².

Esta forma de organizar los cuidados implica que «se cuida como se puede, se es cuidado también cómo y cuándo se puede»²³. Por lo tanto, esta organización social y económica del trabajo se ha desarrollado a partir de la división sexual del trabajo, entendida como el contrato sexual al que hace referencia Pateman²⁴ en donde a partir de criterios de índole biológica se excluyó a las mujeres de la ciudadanía y, de esta forma, fueron «concebidas como esposas y madres de ciudadanos responsables de la unidad familiar. La familia no tuvo lugar dentro del lenguaje de los derechos y deberes de los ciudadanos, se constituyó con base natural de la existencia, dentro de la cual se ocultaban las diferencias internas en favor de la unidad y a partir de ella, esposas e hijos dependientes quedaban excluidos de los derechos civiles y políticos»²⁵. De esta forma, se propició, desde la formación de los Estados nación, que las mujeres no suscribieran prestaciones, servicios o derechos, sino que accedieran como acreedores dependientes de un esposo²⁶, mientras ellas realizaban trabajos asociados a la reproducción y sostenimiento de las familias, sin ninguna remuneración o reconocimiento social por estas actividades de reproducción humana que hoy, desde los feminismos, se reivindica como trabajo no pagado.

Esta forma de concebir las relaciones sociales entre hombres y mujeres para la organización social y el sostenimiento de la vida de las sociedades, además de «imposibilitar la conciliación entre el ámbito familiar y el laboral, también condiciona al sistema económico y sostiene un modelo social que produce conflictos de índole diversa»²⁷. Por eso, Lamas²⁸ insiste en que no es suficiente con reivindicar la igualdad política entre hombres y mujeres para construir sociedades más justas, sino que es necesario reflexionar y aceptar que existe la división sexual del trabajo, la cual produce desigualdad y discriminación para las mujeres. La división sexual del trabajo funciona como violencia simbólica²⁹, debido a que los mandatos de

²¹ INEC, «Cuadro. Costa Rica: Principales características de los hogares y de las personas por nivel de pobreza. Según zona Julio 2017», en Encuesta Nacional de Hogares 2017 (San José: INEC, 2017).

²² INEC, «Encuesta Nacional de Hogares julio 2020: Resultados generales» (San José: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2020), <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/renaho2020.pdf>

²³ Pautassi, «El cuidado como...», 6.

²⁴ Carole Pateman, «'God Hath Ordained to Man a Helper': Hobbes, Patriarchy and Conjugal Right», *British Journal of Political Science* 19, n.º 4 (1989), 445-63.

²⁵ Aguirre et al., «Los cuidados en...», 45.

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ Marta Lamas, «División del trabajo, igualdad de género y calidad de vida», en *El trabajo de cuidados: Una cuestión de derechos humanos y políticas públicas*, 1.a ed. (Ciudad de México: ONU Mujeres, 2018), 12.

²⁸ Lamas, «División del trabajo...»

²⁹ Lamas, «División del trabajo...»

género adscritos a través de prácticas culturales, pueden funcionar como mecanismos que coaccionan socialmente, pero que no son percibidos como tales por las personas que los asumen. Esto sucede porque estos están insertos dentro de los propios esquemas de valores y dentro de las relaciones sociales como prácticas normalizadas.

Por lo tanto, las grandes precursoras de los estudios sobre el trabajo de los cuidados y políticas públicas alrededor del tema coinciden en que es la incorporación del cuidado como un derecho universal al mismo nivel que la salud, la seguridad social o la educación, la ruta para construir sociedades más igualitarias y justas para todas las personas, porque implica además asumir el debate sobre el ejercicio y acceso de «la igualdad de oportunidades, de trato y trayectorias en el marco de un contexto de ampliación de los derechos de las personas que conduce a un nuevo concepto de la ciudadanía»³⁰.

Por lo tanto, y de acuerdo con Pautassi, una de las grandes transformaciones del siglo XX en la agenda política, social y económica fue la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y a la educación; sin embargo, el agotamiento en la tradicional división sexual del trabajo ha puesto la tensión sobre el trabajo de los cuidados como la gran reivindicación del siglo XXI, producto de las tensiones y crisis generadas por la falta de organización social del cuidado a nivel social y económico³¹.

Desafíos para la democracia costarricense: el derecho al cuidado como derecho universal

El trabajo de los cuidados es una realidad que ha sido contemplada o integrada dentro de otros derechos humanos proclamados como el derecho a la salud o la educación, pero no es hasta hace poco tiempo que el cuidado es nombrado e integrado como un derecho humano³².

Esta reivindicación de los colectivos de mujeres organizadas, sobre todo feministas, se articula con las preocupaciones a nivel gubernamental por el cambio sociodemográfico, en donde se identifica un incremento de la esperanza de vida de las personas y una baja en la tasa de fecundidad, que trae consigo consecuencias para las cargas económicas y sociales en el servicio de salud y para la seguridad social del país³³.

Esta crisis en la organización social de los cuidados, que recae en las mujeres y es producto de la división sexual del trabajo, se concibe como un tema de problematización en las agendas de los países de la región en este nuevo milenio. Gracias al esfuerzo de los ministerios de las mujeres, en el 2007, en la XX Conferencia Regional de la Mujer en América Latina y el Caribe, se suscribió un documento pionero que reconoció

el aporte de las mujeres al bienestar de la sociedad y se argumentó la necesidad de reconocimiento y redistribución social del trabajo no

³⁰ Karina Batthyány Dighiero, *Las políticas y el cuidado en América Latina. Una mirada a las experiencias regionales, Asuntos de género* (Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2015), 11.

³¹ Laura Pautassi, «El cuidado: De cuestión problematizada a derecho. Un recorrido estratégico, una agenda en construcción», en *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas* (Ciudad de México: ONU Mujeres, 2018), 175-88.

³² *Ibid.*

³³ INEC, *X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011. Presentación de Resultados Generales* (San José: INEC, 2011).

remunerado en un contexto de transformaciones que han vuelto insostenibles los tradicionales modelos de organización del bienestar. Estos compromisos se ratificaron en la undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizada en Brasilia en el año 2010.³⁴

Batthyány Dighiero³⁵ explica que este documento sostuvo que es fundamental redistribuir el trabajo total (remunerado y no remunerado) de forma equitativa para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres.

Por lo tanto, el cuidado es reconocido, desde el 2007, como un derecho humano y, gracias a la metodología del enfoque de derechos³⁶, se suscribe el derecho a cuidar en tres formas: El derecho a cuidar, el derecho a ser cuidado y el derecho al autocuidado. Esta adscripción en tres dimensiones amplió las obligaciones de los Estados, porque se incorpora a la persona cuidada y a la persona cuidadora más allá de la relación formal laboral³⁷. Estas obligaciones implicaron los siguientes acuerdos regionales que Costa Rica suscribió:

xiii) Adoptar medidas de corresponsabilidad para la vida familiar y laboral que se apliquen por igual a las mujeres y a los hombres, teniendo presente que al compartir las responsabilidades familiares de manera equitativa y superando estereotipos de género se crean condiciones propicias para la participación política de la mujer en toda su diversidad;

xiv) Adoptar medidas en todas las esferas de la vida democrática institucional y, en particular, en los ámbitos económico y social, incluidas medidas legislativas y reformas institucionales, para garantizar el reconocimiento del trabajo no remunerado y su aporte al bienestar de las familias y al desarrollo económico de los países, y promover su inclusión en las cuentas nacionales.³⁸

Concebir el cuidado como una cuestión de derechos es importante porque implica ampliar el concepto mismo de ciudadanía y la posibilidad de que exista una conexión y redistribución más solidaria y justa entre la familia, el Estado y el mercado en términos de acceder al derecho a dar y a recibir cuidados en tres formas según Batthyani Dighiero³⁹:

1. La posibilidad de recibir cuidados a lo largo de la vida y que esta necesidad esté mediada por el mercado o el Estado o la comunidad, lo que incluye el acceso a ingresos económicos y servicios de asistencia para acceder a tal posibilidad, además de tener acceso a redes sociales de cuidados disponibles y que involucren además lazos afectivos.

2. La posibilidad de elegir formas remuneradas de cuidado o de escoger de forma no remunerada el cuidado como una decisión autónoma y no como una necesidad que hay que cubrir porque no existen otras redes o formas alternativas, más que la disposición del tiempo de mujeres que deben cuidar.

³⁴ Batthyány Dighiero, *Las políticas y...*, 20.

³⁵ *Ibid.*

³⁶ Pautassi, «El cuidado: De...

³⁷ *Ibid.*

³⁸ Naciones Unidas, «Consejo de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe» (2007), 5.

³⁹ Dighiero, *Las políticas y...*

3. Que el trabajo de los cuidados tenga reconocimiento social y económico en términos de salarios dignos, acceso a la seguridad social, entre otros.

Esta forma de concebir el cuidado se encuentra intrínsecamente relacionada con regímenes *desfamilistas* presentes en países de Europa del norte. Estos consideran políticas corresponsables con las mujeres, en donde se desarrollan vínculos entre las familias, el Estado y el mercado en torno a los cuidados, las que ensanchan el ejercicio de los derechos sociales, económicos y políticos para las mujeres⁴⁰.

En Alemania, la distribución del cuidado se organiza de forma más igualitaria, en ese sentido, el mercado con el Estado participa con diversas ofertas de cuidados. Por ejemplo, se identifican servicios de redes de cuidados que se organizan por medio de internet y aplicaciones móviles, también cuentan con jardines para la primera infancia de 0 a 5 años para todos los estratos sociales, además se paga de acuerdo con su condición socioeconómica, así como por la cantidad de horas en el centro, lo cual es regulado a partir de un estudio del trabajo y tiempo a los progenitores; también existen casas de retiro para adultos mayores, centros de rehabilitación para personas con discapacidad o que padecen alguna situación psiquiátrica; además, cuentan con servicios de parteras que acuden a las casas de las mujeres embarazadas antes y después del parto para asegurar el bienestar de la madre y del recién nacido, así como centros de cuidado diurno para la niñez, la juventud, los adultos mayores o personas que sufren de adicciones, entre otros.

Por lo tanto, este es un paradigma distinto de organización de los cuidados, el cual podría convertirse en el cuarto pilar del bienestar en Costa Rica (además de la salud, la educación y la seguridad social). Esta nueva forma de organización social promueve una relación distinta y más solidaria y afectiva entre los individuos, la comunidad, las familias, el Estado y el mercado, «basada en la responsabilidad compartida de los cuidados de las personas»⁴¹ como un derecho de dar y recibir cuidados a lo largo de todo el ciclo vital.

Costa Rica es uno de los países, a nivel latinoamericano, que sobresale en términos de producción de iniciativas en cuanto a las legislaciones y las políticas que están incorporando sobre el tema; sin embargo, todavía no se cuenta con el cambio socio cultural y económico para que los cuidados se articulen como la respuesta contundente que se necesita para hacer frente a la desigualdad social, el desempleo, la pobreza y la discriminación.

La última iniciativa recientemente presentada por el gobierno de Carlos Alvarado es la Política Nacional de Cuidados (2021-2031), que tiene por objetivo

ordenar el curso de la acción del Estado costarricense y sus prioridades para atender mediante un sistema nacional de cuidados, todos aquellos requerimientos que tengan las personas dependientes, sus familias y sus comunidades que les cuidan y apoyan. De modo que esta es una política enfocada en resolver un problema público de al menos una cuarta parte de la sociedad costarricense.⁴²

⁴⁰ Aguirre et al., «Los cuidados en...

⁴¹ *Ibíd.*, 51.

⁴² Instituto Mixto de Ayuda Social y Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión, «Política Nacional de Cuidados 2021-2031: Hacia la implementación progresiva de un Sistema de Apoyo a los Cuidados y Atención a la Dependencia» (2021), 16.

Esta política se aprobó el 4 de marzo del 2021, a través del Decreto ejecutivo 42878-MP-MDHIS, y se busca implementar progresivamente un sistema de atención a las personas con alguna situación de dependencia; pero, se centra específicamente en la organización de los cuidados de las personas adultas mayores, con discapacidad o con enfermedades crónicas. Esta es una política que se desarrolla producto del envejecimiento poblacional como un fenómeno con repercusiones para la seguridad social del país. Este proyecto tiene como objetivo

desarrollar y fortalecer las políticas y servicios universales de cuidado que estén basados en los estándares más altos de los derechos humanos, con perspectiva de igualdad de género y generacional, que promuevan la prestación compartida entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las familias y los hogares, así como entre hombres y mujeres y que faciliten el diálogo y la coordinación entre todas las partes involucradas.⁴³

Sin embargo, esta política pública concebida como un sistema nacional de cuidados, no considera la organización social de los cuidados para menores de edad entre los 0 a 5 años, sino que esta se le relega a la conocida Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), una ley firmada en el 2014, cuya finalidad es «establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral»⁴⁴.

La REDCUDI está integrada por diferentes instituciones estatales y reúne cuatro diferentes modalidades de cuidados. Por un lado, existe la prestación de servicios privados (los hogares comunitarios y centros administrados privadamente o por cooperativas) y, por el otro lado, se desarrolla la prestación de servicios públicos como el CEN-Cinai y los nuevos centros gestionados por las municipalidades (CECUDI)⁴⁵.

Las estadísticas indican que para el 2016 se atendieron 52 910 niños y niñas, de los cuales el 97 % son costarricenses. Además, el 97 % de los beneficiarios provienen de familias pobres o en pobreza extrema⁴⁶. Además, el 81 % de los infantes atendidos por la REDCUDI provienen de hogares encabezados por una mujer y, de esa proporción, el 76 % son jefas de hogar sin pareja, de las cuales solo 41 % tiene un empleo permanente formal. De estas, el 81 % tiene secundaria incompleta o menos grado de escolaridad⁴⁷.

Sin embargo, se han identificado dos obstáculos importantes para el funcionamiento de la REDCUDI⁴⁸: Primero, existe un problema de organización, coordinación y

⁴³ Instituto Mixto de Ayuda Social y Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión, «Política Nacional de...», 23.

⁴⁴ Asamblea Legislativa de Costa Rica, «Red Nacional de cuidado y desarrollo infantil», Pub. L. n.º 9220, 11 (2014), 1,

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77044&nValor3=96409&strTipM=TC

⁴⁵ Asamblea Legislativa de Costa Rica, Red Nacional de cuidado y desarrollo infantil.

⁴⁶ Programa Estado de la Nación, *Estado de la Nación* (San José: Programa Estado de la Nación, 2017).

⁴⁷ Ibid.

⁴⁸ Ana Lucía Fernández, *La colonialidad del ser en las prácticas performativas de mujeres migrantes, trabajadoras y jefas de hogar para el sostenimiento de la vida de sus propias familias: una investigación en San José, Costa Rica* (Freie Universität Berlin, 2018), <https://books.google.co.cr/books?id=uYrOxQEACAAJ>

trabajo conjunto para que la red funcione como tal, bajo la dirigencia de la Secretaría Técnica a cargo del Instituto Mixto de Ayuda Social; y además, se cuestiona si esta institución es la más idónea para ejecutar este proyecto, debido a que es una institución avocada a atención de población en pobreza y en pobreza extrema, lo cual impide visualizar la red como un servicio universal.

El segundo problema se deriva de la falta de financiamiento, lo cual se relaciona con esta visión feminizada y asistencialista del proyecto, que repercute en la falta de interés por asignar recursos económicos suficientes por parte de las autoridades de gobierno y de la sociedad en general, porque todavía las nociones tradicionales sobre el género y la división sexual del trabajo se mantienen; esto no permite entender que la ampliación de la cobertura de los servicios de cuidados también es un tema de dinamización de la economía. Además, la ampliación de la oferta laboral puede repercutir en los índices de desempleo en el país, en donde, como ya se demostró anteriormente, son las mujeres quienes cargan con las cifras más altas de desempleo y pobreza del país.

Por último, es importante traer a la discusión el tema de la organización social de los cuidados y analizar las iniciativas existentes en el país, porque se convierten en avances importantes en el marco del bicentenario, debido a que permiten identificar nuevos horizontes de la política social en cuanto a las estrategias e iniciativas necesarias para las reivindicaciones del siglo XXI.

Sin embargo, se debe estar atento en cómo se están desarrollando este tipo de iniciativas, insistiendo en que estas acciones deben estar aparejadas con mecanismos de seguimiento y monitoreo, que contengan contenido presupuestario suficiente, que no sean provistas solo para personas en condición de pobreza, sino que existan servicios para las clases medias y que, sobretodo, incidan en el cambio cultural necesario para que se dé una transformación real de la sociedad, en donde las mujeres y los hombres de todas las edades, tengan la oportunidad de acceder al derecho a ser cuidado y de cuidar a lo largo de todo el ciclo vital, pero sobre todo, para que las mujeres, tengan la oportunidad de participar en la sociedad en igualdad real de condiciones, sin sufrir de los déficit de tiempo actuales, a través de la organización y repartición de los cuidados entre todos los actores de la sociedad, para que las mujeres y todas sus familias puedan vivir una vida con bienestar social y dignidad humana.

Conclusiones

Incorporar y redistribuir la corresponsabilidad social del trabajo de los cuidados entre el Estado, el mercado y la familia en el siglo XXI, es la estrategia que cambiaría el paradigma tradicional de la división sexual del trabajo, en la cual las mujeres sostienen a las familias sin ningún reconocimiento social u económico por el trabajo que realizan. Este fenómeno tiene repercusiones para el propio bienestar de las mujeres y de sus familias, en la medida de que asumen dobles y triples jornadas de trabajo por no contar con apoyos corresponsables para el cuidado de personas dependientes.

La ausencia de las políticas específicas para organizar socialmente los cuidados es un fenómeno estructural de larga data en la sociedad costarricense, que ha afectado particularmente a las mujeres y que, por lo tanto, requiere hacer una revisión histórica de este hecho en el marco del bicentenario. Este fenómeno se concibe como una desigualdad estructural que no permite a las mujeres integrarse en igualdad de

condiciones al mercado laboral, a pesar de que ellas acceden mayoritariamente al sistema educativo formal y no formal, desde la primaria hasta la educación superior.

Asimismo, son ellas quienes integran las cifras más altas de desempleo y las más bajas de ocupación, además de que los hogares monoparentales con jefatura femenina representan las cifras más altas de hogares pobres y en pobreza extrema del país.

Por lo tanto, el cuidado debe ser concebido como un derecho universal que incorpore el derecho de todas las personas a cuidar y ser cuidado en todo el ciclo vital de manera digna, esto significa la responsabilidad colectiva de sostener la vida de las mujeres y de los hogares que más lo necesitan, lo cual, como menciona Davis⁴⁹, sería el paso necesario para que toda la sociedad se levante conjuntamente.

Al mismo tiempo, este tipo de iniciativas puede dinamizar la economía a través de un modelo donde las familias se encuentren incluidas en prácticas colectivas de cuidados, dando paso a una sociedad más equitativa, igualitaria e inclusiva, en donde además de generar bienestar, se estaría apostando por el desarrollo de una economía de los cuidados que genere posibilidades de empleos y la ampliación de la oferta educativa para propiciar la activación de la economía nacional.

De esta manera, se podría empezar a transformar el valor social de los trabajos históricamente feminizados, cargándolo de valía social e incorporando a la población masculina. Asimismo, se estarían generando fuentes de empleo para las poblaciones que más lo necesitan.

Así se podría reconocer, desde la esfera pública, que el trabajo de los cuidados se puede realizar de manera digna, colectiva y en corresponsabilidad social, al mismo tiempo que se demostraría que este nuevo paradigma es necesario para construir un sistema que ponga la vida en el centro y permitiría revelar que el trabajo realizado en la esfera privada es igual de importante para el mantenimiento y reproducción de una sociedad y así recuperar el espacio de participación social y política para todas las mujeres dentro de la sociedad costarricense.

Formato de citación según APA

Fernández-Fernández, A. L. (2021). Los desafíos de los cuidados como derecho humano universal a dos siglos de vida independiente. *Revista Espiga*, 20 (42), 1-16.

Formato de citación según Chicago-Deusto

Fernández-Fernández, Ana Lucía. «Los desafíos de los cuidados como derecho humano universal a dos siglos de vida independiente». *Revista Espiga* 20, n.º 42 (setiembre, 2021): 1-16.

⁴⁹ Angela Davis, «Feminismo y transformación social en la era de Trump» (Conferencia Inaugural de la Universidad de Costa Rica, 4 de abril de 2018), <http://www.ucr.ac.cr/multimedios/videos/leccion-inaugural-ucr-2018.html>

Referencias

- Aguirre, Rosario, Karina Batthyány, Natalia Genta y Valentina Perrotta. «Los cuidados en la agenda de investigación y en las políticas públicas en Uruguay». *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, n.º 50 (2014): 43-60.
- Asamblea General Constituyente. Constitución Política de la República de Costa Rica (1949).
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. Código de Educación, Pub. L. N.º 181, Diario Oficial La Gaceta N 59 (1943).
- Asamblea General Constituyente. Código de la Niñez y Adolescencia, Pub. L. No. 7739, Diario Oficial La Gaceta N 26 (1998).
- Asamblea General Constituyente. Red Nacional de cuidado y desarrollo infantil, Pub. L. n.º 9220, 11 (2014).
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77044&nValor3=96409&strTipM=TC
- Batthyány Dighiero, Karina. *Las políticas y el cuidado en América Latina. Una mirada a las experiencias regionales. Asuntos de género*. Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2015.
- Caicedo, Luis Javier. «La construcción del bicentenario latinoamericano y los intentos de España por hispanizar la celebración de las independencias». *Caravelle*, n.º 94 (2010): 157-84.
- CEPAL. «Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Autonomía Económica». Observatorio Naciones Unidas, 2021.
<https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica>
- Davis, Angela. «Feminismo y transformación social en la era de Trump». Conferencia Inaugural Universidad de Costa Rica, 4 de abril de 2018.
<http://www.ucr.ac.cr/multimedios/videos/leccion-inaugural-ucr-2018.html>
- Díaz Arias, David. *Construcción de un Estado moderno. Política, Estado e identidad nacional en Costa Rica. 1821-1914. Cuaderno de Historia de las Instituciones de Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 18*. San José: Editorial UCR, 2012.
- Fernández, Ana Lucía. *La colonialidad del ser en las prácticas performativas de mujeres migrantes, trabajadoras y jefas de hogar para el sostenimiento de la vida de sus propias familias: una investigación en San José, Costa Rica*. Freie Universität Berlin, 2018.
<https://books.google.co.cr/books?id=uYrOxQEACAAJ>

- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión. Política Nacional de Cuidados 2021-2031: Hacia la implementación progresiva de un Sistema de Apoyo a los Cuidados y Atención a la Dependencia (2021).
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). *Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica. 1.a ed. Vol. 11. Colección Estado de los Derechos de las Mujeres en Costa Rica*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2019.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Encuesta Nacional de Uso del tiempo 2017. Resultados generales. San José: INEC, 2018.
<https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reenut2017.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). «Cuadro. Costa Rica: Principales características de los hogares y de las personas por nivel de pobreza. Según zona Julio 2017». En: Encuesta Nacional de Hogares 2017. San José: INEC, 2017.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). «Encuesta Nacional de Hogares julio 2020: Resultados generales». San José: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2020.
<https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/renaho2020.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). *X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011. Presentación de Resultados Generales*. San José: INEC, 2011.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). «Desempleo nacional es de 19,1 %». Gubernamental. Noticias INEC (blog), 2021.
<https://www.inec.cr/noticia/desempleo-nacional-es-de-191>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Encuesta Continua de Empleo al primer trimestre 2017: Resultados Generales. 1.a ed. San José: INEC, 2017. <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reece-i-t-2017.pdf>
- Lamas, Marta. «División del trabajo, igualdad de género y calidad de vida». En: El trabajo de cuidados: Una cuestión de derechos humanos y políticas públicas, 1.a ed., 12-23. Ciudad de México: ONU Mujeres, 2018.
- Naciones Unidas. Consejo de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. (2007).
- Pateman, Carole. «‘God Hath Ordained to Man a Helper’: Hobbes, Patriarchy and Conjugal Right». *British Journal of Political Science* 19, n.º4 (1989), 445-63.

- Pautassi, Laura. «El cuidado: De cuestión problematizada a derecho. Un recorrido estratégico, una agenda en construcción». En *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas*, 175-88. Ciudad de México: ONU Mujeres, 2018.
- Pautassi, Laura C. «El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos». Naciones Unidas, Cepal. *Mujer y Desarrollo*, 87 (2007): 1-50.
- Programa Estado de la Nación. *Estado de la Nación*. San José: Programa Estado de la Nación, 2017.
- Programa Estado de la Nación. *Sexto informe estado de la educación*. 1.a ed. San José, Costa Rica: Programa Estado de la Nación, 2017.
<https://www.estadonacion.or.cr/educacion2017/assets/ee6-informe-completo.pdf>
- Rodríguez Sáenz, Eugenia. «Historia de las mujeres y de género en Costa Rica: Avances y desafíos». En: *La histografía costarricense en la primera década del siglo XXI: tendencias, avances e innovaciones*, editado por David Díaz Arias, Iván Molina Jiménez y Ronny Viales Hurtado, 1.a ed., 223-70. San José, Costa Rica: Editorial UCR, 2020.
- Serrano, Marjorie. «Reseña de la Independencia de Costa Rica». *Periódico Mensaje*, 14 de setiembre de 2017. Acceso: 5 de marzo de 2021.
<https://www.periodicomensaje.com/guanacaste/1905-resena-de-la-independencia-de-costa-rica#:~:text=En%201824%20la%20capital%20del,de%20Jos%C3%A9%20Mar%C3%ADa%20Castro%20Madriz>